



**Gobierno
de La Rioja**

Sostenibilidad y Transición
Ecológica

Secretaría General Técnica

INSTRUCCIONES, DE 15 DE MARZO DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A LA MINIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA CONSEJERÍA.

La situación generada por la rapidez en la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) ha supuesto que se declare el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En dicho Real Decreto, el Gobierno de España prevé medidas orientadas a la contención de la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este marco, y en línea con la Resolución 441/2020 de 11 de marzo, de la Dirección General de Función Pública por la que se establecen las medidas a adoptar en materia de gestión de personal en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con motivo de la infección del coronavirus (COVID-19), se hace necesario adoptar medidas adicionales adaptadas al ámbito de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica que contribuyan a la contención de la infección pero garantizando siempre el mantenimiento de los servicios esenciales de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación del Decreto 39/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

DISPONGO

Primero. Todos los empleados públicos en el ámbito de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, cuyas funciones permitan su desarrollo a distancia, prestarán el servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial.

Segundo. El personal que desempeñe funciones de carácter esencial prestará su servicio de acuerdo con lo estipulado en este apartado.

Se considera personal con funciones de carácter esencial al personal directivo (Secretaría General, Directores Generales), Jefes de servicio, personal eventual, así como el vinculado a funciones relacionadas con abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales, residuos, seguridad de embalses y balsas de competencia autonómica, prevención y extinción de incendios, agentes de la autoridad, energía, alerta invernal, aseguramiento de la viabilidad y funcionalidad de la Red de Carreteras autonómicas, y otros que en su caso determinen los órganos directivos para garantizar la continuidad del servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030782	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160108
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaría General Técnica			
2			

El personal con funciones de carácter esencial acudirá a las dependencias de trabajo cuando el desarrollo de sus funciones así lo exija y lo determinen los directores correspondientes. En estos casos, se establecerán los turnos imprescindibles y preferentemente con carácter rotatorio necesarios para garantizar la prestación del servicio. La distribución de turnos será fijada por cada director general y comunicada a esta Secretaría General Técnica.

Tercero. Todos los empleados públicos que realicen funciones que no pueden desarrollarse mediante el trabajo no presencial permanecerán a disposición de lo que los diferentes directores generales precisen para el cumplimiento de los servicios.

Cuarto. Todos los empleados permanecerán localizables debiendo incorporarse a sus puestos de trabajo presenciales si así se requiere por necesidades excepcionales del servicio.

Quinto. Las previsiones contempladas en la presente Resolución estarán vigentes mientras permanezca el estado de alarma declarado en el país sin perjuicio de cuantas medidas adicionales sea preciso adoptar en cumplimiento de lo dictaminado por la autoridad competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030782	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160108
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			